

Gobierno del Estado de Tabasco

Recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-27000-19-1457-2020

1457-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,465.7
Muestra Auditada	9,465.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto del total nacional asignado durante el ejercicio fiscal 2019 a través de los Recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (RPMRPPC), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco, por medio de la Secretaría de Finanzas que ascendieron a 9,465.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Inicio y gestión de los recursos del programa

1. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas y la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio (DGRPPyC-Tabasco) de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, presentó en tiempo y forma a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Ventanilla Única, la documentación señalada en los

lineamientos para obtener el apoyo que otorga los Recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (RPMRPPC).

2. La DGRPPyC comunicó dentro de los veinte días hábiles a la notificación del Acuerdo del Comité de Evaluación como está establecido, la apertura de la cuenta bancaria productiva específica a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para la recepción de los recursos y remitió el comprobante requerido de la aportación estatal con el compromiso de no retirar por ningún motivo los recursos; asimismo, envió en tiempo y forma a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de manera mensual, los estados de cuenta bancarios desde la recepción de los RPMRPPC hasta la cancelación de la cuenta bancaria.

Transferencia de recursos

3. Los RPMRPPC convenidos y aportados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en un 60.0%, más lo correspondiente al pago del uno al millar, por un total de 9,465.7 miles de pesos, se recibieron en tiempo en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, que fue designada para administrar los RPMRPPC y sus rendimientos financieros generados.

4. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas aportó 6,670.0 miles de pesos que representó más del 40.0% del monto aprobado establecido en el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado Libre y Soberano de Tabasco; asimismo, se constató que la aportación provino de recursos propios.

5. La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco no transfirió recursos del subsidio a otras cuentas con otro tipo de destino a lo establecido para los RPMRPPC.

Registro e información financiera de las operaciones

6. La DGRPPyC-Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco realizó los registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los RPMRPPC por 9,465.7 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados por 12.1 miles de pesos, para un total de 9,477.8 miles de pesos; asimismo, se constató que cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el registro.

7. La DGRPPyC-Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco realizó los registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los RPMRPPC por 9,426.3 miles de pesos; asimismo, cuenta con la documentación original que justifica el registro, cumplió con las disposiciones fiscales,

se canceló con la leyenda "Operado", se identificó con la denominación de los RPMRPPC y el ejercicio fiscal 2019.

Asimismo, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco transfirió en tiempo la cantidad de 9.5 miles de pesos por concepto de uno al millar, del monto total de los recursos federales que se les transfirieron para su fiscalización, a favor de la Secretaría de la Función Pública del estado de Tabasco (SFP), como está establecido en la normativa.

Destino de los recursos

8. Los RPMRPPC se utilizaron en el Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad (PEM) aprobado en tiempo y forma por el Comité de Evaluación y que notificado por la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través de la Ventanilla Única a la DGRPPyC-Tabasco, mediante el Acuerdo del Comité de Evaluación número S01-19/CGMVRC/4RPP de fecha 6 de junio de 2019, en apego a los lineamientos de los RPMRPPC y con base en el modelo registral, se enfocaron en el componente de Procesos Registrales y Gestión y Acervo documental, por presentar un mayor rezago en la digitalización y captura jurídica del acervo y atender los principios de armonización y homologación registral y catastral.

9. Al Gobierno del Estado de Tabasco le fueron ministrados 9,465.7 miles de pesos por los RPMRPPC y en su administración generó rendimientos financieros por 12.1 miles de pesos, por lo que el total disponible al corte de la auditoría (31 de enero de 2020) fue por 9,477.8 miles de pesos. De estos recursos, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron 9,435.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 y al corte de la auditoría (31 de enero de 2020), se pagaron 9,435.8 miles de pesos, que representó el 99.6% del total disponible, destinados en los componentes de Procesos Registrales y en Gestión y Acervo documental del Proyecto Ejecutivo Registral 2019; asimismo, reintegró en tiempo a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de capital y rendimientos financieros un total de 42.0 miles de pesos que representaron 0.4% del total disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Asignado Convenio 214/PEM/002/2019	Comprometido	Disponible (asignado + rendimientos financieros)	Pagado al 31 de diciembre de 2019	% del asignado	% del disponible	Pagado al 31 de enero de 2020	% del asignado	% del disponible
Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad (PEM) 2019	9,456.2	9,426.3	9,477.8						
Procesos Registrales				5,753.1	60.8	60.7	5,753.1	60.8	60.7
Gestión y Acervo Documental				3,673.2	38.8	38.8	3,673.2	38.8	38.8
Uno al millar	9.5	9.5		9.5	0.1	0.1	9.5	0.1	0.1
Subtotal proyecto ejecutivo	9,465.7	9,435.8	9,477.8	9,435.8	99.7	99.6	9,435.8	99.7	99.6
Capital no comprometido (reintegrado)				29.9	0.3	0.3	30.0	0.3	0.3
Rendimientos financieros no comprometidos (reintegrado)				0.0	0.0	0.0	12.0	0.1	0.1
Subtotal reintegros a la TESOFE				29.9	0.3	0.3	42.0	0.4	0.4
Total disponible				9,465.7	100.0	99.9	9,477.8	100.1	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto proporcionado por el Gobierno del Estado de Tabasco.

10. La DGRPPyC-Tabasco no solicitó cambios a sus proyectos aprobados por el Comité de Evaluación.

11. Se verificó que los RPMRPPC por 30.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 12.0 miles de pesos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2019 se reintegraron en tiempo a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2019. Asimismo, se constató que la DGRPPyC-Tabasco realizó las contrataciones por el monto total del PEM, dentro de los 90 días naturales a partir de la transferencia de los recursos federales o a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, como lo establece la normativa.

Obra pública y/o servicios relacionados con las mismas

12. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la DGRPPyC-Tabasco no destinó recursos para obra pública y/ o servicios relacionados con las mismas.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

13. Se constató que el proceso de adjudicación del contrato CPSG-3/19 financiado con RPMRPPC no se realizó conforme a la normativa aplicable, en virtud de que debió ser licitación pública en lugar de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad a los montos

máximos y mínimos establecidos en la normativa federal; asimismo, el fundamento y la motivación para realizar la excepción a la licitación pública es insuficiente, ya que no corresponde al supuesto previsto en la fracción II, del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que a la letra señala: “Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor” y no se presentó la evidencia que ampare los supuestos mencionados, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, anexo 9; y de LAASSP, artículos 26, 40, 41 y 42, fracción II.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), proporcionó documentación para atención del resultado que consta de información relativa al proceso de adjudicación del contrato CPSG-3/19 financiado con RPMRPPC; sin embargo, no aportó los elementos necesarios para la aclaración del resultado; asimismo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-112/2020, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-B-27000-19-1457-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no llevaron a cabo el proceso de adjudicación del contrato CPSG-3/19 de conformidad a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa federal; asimismo, el fundamento y la motivación para realizar la excepción a la licitación pública no corresponde al supuesto previsto en la fracción II, del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 40, 41 y 42, fracción II, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, anexo 9.

14. Se constató que el servicio de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información financiado con RPMRPPC está amparado en un contrato debidamente formalizado y los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente; asimismo, el ganador no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

15. Se verificó que los servicios contratados con RPMRPPC se entregaron en los tiempos estipulados, se registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, mediante su visita física, se constató que se proporcionaron con la calidad y

especificaciones contratadas y actualmente, es un servicio de uso cotidiano por el personal de la DGRPPyC-Tabasco, así como de beneficio para la población que acude a realizar trámites y consultas.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

16. La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y la DGRPPyC-Tabasco informaron trimestralmente a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de los avances técnicos, físicos y financieros que derivaron de la ejecución del PEM, mediante los formatos establecidos en el Sistema Integral para la Gestión Información Registral y Catastral (SIGIRC), los cuales corresponden al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019 de los RPMRPPC; asimismo, se informó y publicó en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas, el tercer y cuarto trimestre del reporte de Ejercicio del Gasto (avance financiero) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos y el ejercicio y destino de estos, a través del formato y del sistema electrónico, dentro de los 20 días naturales después de terminado cada trimestre del ejercicio fiscal 2019, como lo establece la normativa.

17. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y la DGRPPyC-Tabasco no presentaron el tercer y cuarto trimestre del reporte Destino del Gasto (gestión de proyectos) a la SHCP, por lo que no fueron publicados en el órgano local oficial de difusión o cualquier otro medio digital.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), proporcionó documentación para atención del resultado que consta de oficios respecto al tercer y cuarto trimestre de 2019 del Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos; asimismo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-112/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se constató que la papelería, documentación original, publicidad, documentación e información generada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y la DGRPPyC-Tabasco de los RPMRPPC incluyó la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social", como es requerido por la normativa.

19. La DGRPPyC-Tabasco, mediante la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco incluyó en tiempo y forma en la Cuenta Pública 2019 y en los informes sobre el ejercicio del gasto público, la información relativa a la aplicación de los RPMRPPC transferidos, como lo establece la normativa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,465.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de enero de 2020, el Gobierno del Estado de Tabasco, para el Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad pagó 9,435.8 miles de pesos que representó el 99.6% del total disponible.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, debido a que no llevó a cabo el proceso de adjudicación del contrato CPSG-3/19 de conformidad a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa federal; asimismo, el fundamento y la motivación para realizar la excepción a la licitación pública no corresponde al supuesto previsto en la fracción II, del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, demás no presentó ni publicó el reporte Destino del Gasto (gestión de proyectos) del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En relación con el Procedimiento de Inicio y Gestión de los Recursos del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco atendió lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en virtud de que proporcionó la documentación establecida en los requisitos para acceder a los recursos y beneficios y para el proceso y ejecución del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros; realizó la aportación estatal y transfirió los recursos del

uno al millar a la institución correspondiente y cumplió con los conceptos establecidos en el Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad, conforme a la normativa.

Los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros se utilizaron en el Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad con base al modelo registral, destinados en los componentes de Procesos Registrales y Gestión y Acervo documental; asimismo, se reintegró en tiempo a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de capital y rendimientos financieros un total de 42.0 miles de pesos que representaron el 0.4% del total disponible.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SAGP/722/11/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, mediante las cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 13 se considera como no atendido.

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Vol. 2512 Analizar
24-NOV-2020.
ESTADISTA
32815-29990

CAB. Sughis
1 Expediente
Registros

Oficio: SFP/SAGP/722/11/2020.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 NOV 2020
17:45h
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Asunto: Se envía solventación de los resultados finales determinados en la Auditoría No. 1457-DS-GF, Cuenta Pública 2019, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 05 de noviembre de 2020.

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación, Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.

Presente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
09 NOV 2020
RECORRIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Con fundamento en los artículos 43 fracciones II, VIII, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 27 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en atención al **Acta No. 002/CP2019 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación)**, correspondiente a la Auditoría No. 1457-DS-GF con título "**Recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros**", Cuenta Pública 2019, adjunto al presente se remite solventación de los resultados Nos. 13 y 17, recibida de la Secretaría de Gobierno, misma que se detalla en el anexo 1 de este oficio.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente


L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública



Cap Lic. Adán Augusto López Hernández.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
M. en Admón. Jaime Antonio Farias Mora.- Secretario de la Función Pública.
Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
Mtro. Jaime René Jiménez Flores.- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C1" de la ASF.
L.C.P. Tere Betrahe Gómez Hernández.- Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
Archivo/Minutario
LCP/DMC/LCPT/TCM/LAE/MMSO/LCP/AG

Centro Administrativo de Gobierno

Del Departamento de Papeles Terciadas N. 154 Tabasco 2000 Villahermosa, Tabasco, MX

Página 1 de 1

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio (DGRPPyC-Tabasco) de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 40, 41 y 42, fracción II.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: anexo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.